

LUNES, 7 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 108

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-7931 *Notificación de Sentencia en Juicio de Faltas 1649/2009.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción Número 5 de Santander.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 1.649/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Santander, 2 de marzo de 2010 y vistos en juicio oral y público su señoría María Dolores Martínez Melón, Jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número 5 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones, registrados con el nº 1.649/09, incoados a instancia de los denunciados José Antonio Salas Alonso, policía local de Astillero nº 15, 10 y 21, Ayuntamiento de Astillero y FEVE, contra el denunciado: Segundo Alaña Gómez, con la intervención del Ministerio Fiscal, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Segundo Alaña Gómez, como autor responsable de las siguientes faltas ya definidas:

Una falta de lesiones, a la pena de localización permanente durante 12 días.

Por la falta de daños a la pena de 10 días de localización permanente.

Por la falta de respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad 30 días de multa con una cuota diaria de 5 euros.

Por la falta de amenazas a la pena de 15 días a razón de una cuota diaria de 5 euros.

Igualmente indemnizará a José Antonio Salas Blanco en la cantidad de 300 euros por las lesiones causadas y al Ayuntamiento de Astillero en la cantidad de 130 euros por los daños ocasionados.

Las costas procesales causadas en esta instancia se imponen al denunciado.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer contra ella recurso de apelación, debiendo hacerlo mediante escrito que se presentará en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a su notificación y para la ilustrísima Audiencia Provisional de Santander.

Así por esta misma sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Segundo Alaña Gómez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 10 de mayo de 2010.

La secretaria,
Marta Gil Vega.

2010/7931

CVE-2010-7931